



obras cinematográficas nacionales y/o internacionales, que se organiza periódicamente en el territorio nacional con una duración determinada.

14) **FORMACIÓN DE PÚBLICOS:** Actividad para sensibilizar al público a un consumo amplio y crítico de obras cinematográficas y audiovisuales, propiciando su apreciación y disfrute.

15) **FUNCIÓN CINEMATOGRAFICA COMERCIAL:** Comunicación pública de obras cinematográficas o audiovisuales en una sala de exhibición cinematográfica comercial. La duración de una función cinematográfica comercial supera los ochenta (80) minutos de duración.

16) **GESTOR/A CULTURAL:** Especialista en diseñar y viabilizar proyectos culturales que utiliza el lenguaje cinematográfico o audiovisual para el desarrollo de dichos proyectos.

17) **GUIONISTA:** Autor/a del guion, original o adaptado de otra fuente, en el cual se basa la realización de la obra cinematográfica o audiovisual.

18) **LENGUAJE AUDIOVISUAL:** Características formales y convenciones de uso de la imagen en movimiento y del sonido, en base a los cuales se crean las obras audiovisuales.

19) **OBRA AUDIOVISUAL:** Toda creación intelectual expresada mediante una serie de imágenes asociadas que den sensación de movimiento, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser proyectada o exhibida a través de aparatos idóneos, o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte material que la contiene, sea en películas de celuloide, en videogramas, en representaciones digitales o en cualquier otro objeto o mecanismo, conocido o por conocerse.

20) **OBRA CINEMATOGRAFICA:** Toda obra audiovisual no seriada, creada con fines ficcionales, documentales o estéticos, realizada de acuerdo a criterios formales determinados por su posible comunicación pública en una sala de exhibición cinematográfica. Dependiendo de su duración, la obra cinematográfica puede designarse como un cortometraje (hasta 30 minutos), medimetraje (entre 30 y 75 minutos) o largometraje (más 75 minutos).

21) **ÓPERA PRIMA:** Primera obra cinematográfica o audiovisual de un/a director/a.

22) **PRODUCTOR/A:** Responsable de la consecución y coordinación de recursos financieros, técnicos, materiales y humanos que permiten la realización de la obra cinematográfica o audiovisual.

23) **PROMOCIÓN FÍLMICA:** Acción conjunta de organismos oficiales, nacionales, regionales o locales, así como de empresas e instituciones privadas, destinada a promover y dar facilidades a la producción cinematográfica y audiovisual nacional o extranjera en locaciones del territorio nacional.

24) **PROYECTO AUDIOVISUAL:** Propuesta escrita para la producción de una obra audiovisual, que incluye guion, presupuesto, plan de financiamiento y cronograma de realización, entre otros documentos. Asimismo, puede designar la propuesta escrita para la realización de otras acciones de desarrollo, promoción, formación o gestión cultural vinculadas al audiovisual.

25) **PROYECTO CINEMATOGRAFICO:** Propuesta escrita para la producción de una obra cinematográfica, que incluye guion, presupuesto, plan de financiamiento y cronograma de realización, entre otros documentos. Asimismo, puede designar la propuesta escrita para la realización de otras acciones de desarrollo, promoción, formación o gestión cultural vinculadas a la cinematografía.

26) **SALA DE ARTE Y ENSAYO:** Salas de exhibición cuya programación se realiza de acuerdo a criterios de gestión cultural cinematográfica, incluyendo la proyección

de películas de interés cultural y/o artístico, de estreno o reestreno, que hayan o no sido exhibidas en las salas de exhibición cinematográfica comercial.

27) **SERVICIOS CINEMATOGRAFICOS O AUDIOVISUALES:** Actividades especializadas conexas a la realización de una obra cinematográfica o audiovisual.

28) **TÉCNICO/A CINEMATOGRAFICO/A O AUDIOVISUAL:** Profesional especializado/a en alguno de los diferentes oficios de la realización cinematográfica o audiovisual.

29) **TITULAR DEL PROYECTO CINEMATOGRAFICO:** Una persona natural o jurídica responsable de la creación de un proyecto cinematográfico y que ejerce los derechos sobre este.

1834839-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Aceptan renuncia de Ministro de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 218-2019-PCM

Lima, 7 de diciembre de 2019

Vista la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, formula el señor Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, formula el señor Francisco Enrique Hugo Petrozzi Franco, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1834850-1

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 219-2019-PCM

Lima, 7 de diciembre de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;
De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Sonia Elizabeth Guillén Oneeglio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

1834850-2